

ral es el "leit-motiv" que más caracteriza al libro. Vamos reconstruyendo a través de esos diálogos al Masaryk estudiante, escritor, hombre de cátedra; filósofo; caudillo; gobernante; fundador de un Estado; patriarca de un pueblo...

Oímos también en las "Conversaciones" ideas que Masaryk expuso sobre las cuestiones más variadas: sobre el cálculo de probabilidades, y el escepticismo de Hueme, o sobre el pensamiento de Blas Pascal; sobre la teoría de la Historia, según Brucke, o los poetas checos; sobre Vasilievitch o Havileck, o el Renacimiento y la Reforma checoeslovaca y Juan Huss; sobre la frecuencia del suicidio en el mundo moderno o los porqués de la jornada de las ocho horas.

"Soy ——repite a sus amigos el ex-Presidente— un checo, y lo mío por lo tanto es lo checo, o sea el irse corrigiendo, reformando cada uno, y el ir corrigiendo y reformando pacientemente a los demás. Lo nuestro es la plegaria de Huss a la verdad: "Búscala la verdad, escúchala, apréndela, quiérela; háblala y defiéndela hasta la muerte". Nuestra independencia durará si los checos hacemos eso, y si no lo hacemos no durará".

El 14 de diciembre de 1935 dimitía la Presidencia de la República Masaryk, y días después, en mensaje de una Universidad, se le llamaba el decano de ese liberalismo europeo que reposa sobre las más ilustres tradiciones humanas y jurídicas.

*La "Tribuna". San José, 18 de marzo de 1936.*

Decreto q

Desde hace más de un año se han establecido en nuestro país, aplicándose a los funcionarios públicos de la República, títulos de distinción honoríficos, como el de "Excmo. Sr.", "Excmo. Sra.", etc.

La Ley N° VII de 1936 establece una nueva clase de títulos en general, que sustituirán a las actuales y extinguirán todas las leyes y decretos que las establecieron.

Esa ley está en vigor desde el 1 de enero de 1937.

No puede atribuirse a la legislación de 1936 que ésta parezca en absoluto una retrogradación, ya que los documentos que la establecen son más apropiados o la admisión en las ceremonias ymemoriales en que se premian a los funcionarios y empleados o corporaciones que desempeñan su labor.

Contra la observación de la señora María de la Rica alegarse desfavorablemente, según se dice, la legislación de 1886.

Es cierto que no se establece en la legislación de 1886 la distinción entre los funcionarios y empleados, pero tal cosa para disculpar la retrogradación no es una excusa válida, ya que los funcionarios y empleados se consideran como tales en la legislación de 1886.